



Asamblea General

Quincuagésimo sexto período de sesiones

85^a sesión plenaria

Miércoles 12 de diciembre de 2001, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Han Seung-soo (República de Corea)

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Informes de la Sexta Comisión

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General considerará ahora los informes de la Sexta Comisión, con arreglo a los temas 159 a 168, 170, 172 a 174, 176 y al subtema f) del tema 21 del programa.

Solicito al Relator de la Sexta Comisión, Sr. Mahmoud Mohamed Al-Naman, de Arabia Saudita a que presente en una sola intervención los informes de la Sexta Comisión que tiene ante sí la Asamblea General.

Sr. Al-Naman (Arabia Saudita), Relator de la Sexta Comisión (*habla en árabe*): Tengo el honor de presentar hoy a la Asamblea General los informes de la Sexta Comisión con arreglo a los 16 temas del programa que se le han asignado, a saber, los temas 159 a 168, 170, 172 a 174, 176 y el subtema f) del tema 21 del programa.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 159 del programa, titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/56/586. El proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General se reproduce en el párrafo 7 de dicho informe.

En virtud de lo establecido en ese proyecto de resolución de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobaría las directrices y recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, que establece la concesión de varias becas de derecho internacional y subsidios de viaje en 2002 y 2003. Además la Asamblea pediría al Secretario General que siga asignando al presupuesto los recursos necesarios para el programa de asistencia para el próximo bienio.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución con arreglo al tema 159 sin someterlo a votación. Espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 160 del programa, titulado “Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/56/587 y Corr.1, y el proyecto de resolución que se recomienda se recoge en el párrafo 7 del proyecto de resolución.

En virtud de lo establecido en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría que el Comité especial sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes, establecido con arreglo a la resolución 55/150 de 12 de diciembre de 2000, se reuniría del 4 al 15 de febrero de 2002.

Solicitaría además al Comité especial que en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

01-69137 (S)



Asamblea General informe a ésta sobre el resultado de sus labores.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 161 del programa titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión sobre este tema del programa figura en el documento A/56/588 y Corr.1. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de los tres proyectos de resolución que figuran en el párrafo 15 de dicho documento y el proyecto de decisión que figura en el párrafo 16 del informe.

Con arreglo al primer proyecto de resolución, titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones”, la Asamblea General, entre otras cosas, tomaría nota del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) sobre la labor realizada en su 34° período de sesiones y, tras expresar su reconocimiento a la secretaría de la Comisión por la publicación y distribución de la *Guía legislativa sobre proyectos de infraestructura con financiación privada*, exhorta a la secretaría a que vele por que la Guía legislativa se difunda ampliamente, e invita a los Estados a considerar favorablemente sus disposiciones a la hora de revisar o adoptar legislación en ese ámbito.

La Asamblea General pediría también al Secretario General que modifique el mandato del Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI, de manera que los recursos del Fondo Fiduciario también puedan utilizarse para financiar actividades de formación y asistencia técnica emprendidas por la Secretaría. Asimismo, reafirmaría el mandato conferido a la Comisión para que coordine las actividades jurídicas en la materia, y destacaría la importancia de la entrada en vigor de las convenciones resultantes de la labor de la Comisión.

Con arreglo al párrafo de la parte dispositiva del segundo proyecto de resolución, titulado “Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”, la Asamblea General expresaría su gratitud a la CNUDMI por haber completado y aprobado la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas que figura en el anexo al proyecto de resolución, y por haber preparado

la Guía para la incorporación de la Ley Modelo al derecho interno. Asimismo, entre otras cosas, recomendaría que todos los Estados consideren de manera favorable la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, junto con la Ley Modelo de la CNUDMI sobre el Comercio Electrónico, cuando promulguen o revisen sus leyes, habida cuenta de la necesidad de que el derecho aplicable a los métodos de comunicación, almacenamiento y autenticación de la información sustitutivos de los que utilizan papel sea uniforme.

De conformidad con la parte dispositiva del tercer proyecto de resolución titulado “Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional”, la Asamblea General, tras expresar su agradecimiento a la CNUDMI por haber preparado el proyecto de Convención sobre la cesión de créditos en el comercio internacional, aprobaría y declarararía abierta a la firma o adhesión la Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional, contenida en el anexo del proyecto de resolución y haría un llamamiento a todos los gobiernos para que consideren la posibilidad de hacerse partes en la Convención.

La Sexta Comisión aprobó estos tres proyectos de resolución sin someterlos a votación. Quizás la Asamblea desee hacer lo mismo.

La Sexta Comisión recomienda además a la Asamblea General que apruebe el proyecto de decisión que se expone en el párrafo 16 de su informe. Con arreglo a este proyecto de resolución, la Asamblea General aplazaría el examen del aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, así como la adopción de una decisión al respecto, hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 35° período de sesiones”. La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Paso ahora al tema 162 del programa, “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53° período de sesiones”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/56/589 y Corr.1, y los proyectos de resolución que se recomiendan a la Asamblea General para su aprobación figuran en el párrafo 10.

Con arreglo al proyecto de resolución I, la Asamblea General, entre otras cosas, expresaría su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en su 53° período de sesiones, en particular por la conclusión del proyecto de artículos definitivos sobre la “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”, así como por la valiosa labor realizada sobre la cuestión de la prevención en el marco del tema “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional” (prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas).

Asimismo, la Asamblea pediría a la Comisión, que reanude, en su 54° período de sesiones, su examen de los aspectos del tema relacionados con la “Responsabilidad internacional por las consecuencias perjudiciales de actos no prohibidos por el derecho internacional”, teniendo presente la relación existente entre la prevención y la responsabilidad y teniendo en cuenta las tendencias en el derecho internacional y las observaciones de los gobiernos.

La Asamblea también pediría a la Comisión de Derecho Internacional que inicie su labor sobre el tema de la “Responsabilidad de las organizaciones internacionales” y siga considerando los temas restantes que habrá que incluir en su programa de trabajo a largo plazo.

Asimismo, la Asamblea reiteraría su invitación a los gobiernos a que respondan por escrito al cuestionario y las solicitudes de envío de materiales sobre los actos unilaterales de los Estados distribuidos por la Secretaría, y a que presenten los elementos más pertinentes de la legislación nacional, las decisiones de los tribunales nacionales y la práctica del Estado en relación con la “Protección diplomática”.

Además, la Asamblea General decidiría que el período de sesiones siguiente de la Comisión de Derecho Internacional se celebre en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 29 de abril al 7 de junio y del 22 de julio al 16 de agosto de 2002.

Con arreglo al proyecto de resolución II, titulado “Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos”, La Asamblea General acogería con beneplácito la conclusión de la labor de la Comisión de Derecho Internacional respecto de este tema y su aprobación del proyecto de artículos, así como de un comentario detallado acerca del tema. Además, la Asamblea tomaría nota de los artículos sobre la respon-

sabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos y los señalaría a la atención de los gobiernos, sin perjuicio de la cuestión de su futura aprobación o de otro tipo de medida, según corresponda. Por último, la Asamblea decidiría incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos”.

Los proyectos de resolución se aprobaron sin someterlos a votación. Se espera que también la Asamblea apruebe dichos proyectos de resolución sin someterlos a votación.

Permítaseme ahora pasar al tema 163 del programa titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema figura en el documento A/56/590 y Corr.1. El proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea para su aprobación se recoge en el párrafo 8 de dicho proyecto.

En virtud de lo establecido en el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, haría suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, consideraría que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la observancia de sus prerrogativas e inmunidades redundan en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pediría al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones.

Por otra parte, la Asamblea expresaría su reconocimiento por los esfuerzos hechos por el país anfitrión, y abrigaría la esperanza de que las cuestiones planteadas en las reuniones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión sigan resolviéndose con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional. También observaría que, con arreglo a los acuerdos aplicables, el Comité prevé que el país anfitrión siga garantizando la expedición oportuna de visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros, entre otras cosas para que asistan a reuniones oficiales de las Naciones Unidas, y pediría al país anfitrión que siga adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos de forma justa, equilibrada y no discriminatoria.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Se espera que la Asamblea esté en condiciones de proceder de igual manera.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión con arreglo al tema 164 del programa titulado “Establecimiento de la Corte Penal Internacional”. El informe figura en el documento A/56/591. El proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea para su aprobación se encuentra en el párrafo 10 de dicho proyecto.

En virtud de lo establecido en el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, instaría a todos los Estados que han firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que consideren la posibilidad de ratificarlo o adherirse a él, según sea el caso. Asimismo, acogería con satisfacción la importante labor que realizó la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional al concluir una gran parte de su mandato y pediría al Secretario General que convoque de nuevo a la Comisión Preparatoria, de conformidad con la resolución F aprobada por la Conferencia de Roma, del 8 al 19 de abril y del 1° al 12 de julio de 2002, para que siga cumpliendo el mandato de esa resolución.

Por otra parte, la Asamblea General pediría al Secretario General que inicie los preparativos necesarios para convocar, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 112 del Estatuto de Roma, la reunión de la Asamblea de los Estados Partes que deberá celebrarse en la Sede de las Naciones Unidas cuando entre en vigor el Estatuto.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el tema 165 del programa titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”. El informe de la Sexta Comisión sobre este tema del programa figura en el documento A/56/592. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la adopción de dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 13 del informe.

Con arreglo a lo establecido en el proyecto de resolución I, titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”, la Asamblea General, entre otras cosas, pediría al Comité Especial que, en su período de sesiones del 18 al 28 de marzo de 2002, siga examinando todas las propuestas relativas a la cuestión

del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas. Se pediría igualmente al Comité Especial que siga examinando con carácter prioritario la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, entre otras cosas, iniciando un debate sustantivo sobre todos los informes conexos del Secretario General.

Por otra parte, la Asamblea pediría al Comité Especial que continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados, y que siga examinando las propuestas relativas al Consejo de Administración Fiduciaria. Además, se pediría al Comité Especial que siga examinando, con carácter prioritario, los medios de mejorar sus métodos de trabajo e incrementar su eficiencia.

Con arreglo a lo establecido en el proyecto de resolución II, titulado “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”, la Asamblea General, entre otras cosas, renovararía su invitación al Consejo de Seguridad para que considere la posibilidad de establecer nuevos mecanismos o procedimientos, según convenga, para celebrar a la mayor brevedad posible consultas, en virtud del Artículo 50 de la Carta de las Naciones Unidas, con terceros Estados que afrontan o puedan afrontar problemas como consecuencia de la aplicación de medidas que haya adoptado el Consejo en virtud del Capítulo VII de la Carta. Acogería con beneplácito las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad desde la aprobación de la resolución 50/51 de la Asamblea General, e instaría encarecidamente al Consejo de Seguridad a que prosiga su labor para mejorar la eficacia y transparencia de los comités de sanciones. Por otra parte, invitaría al Consejo de Seguridad, a sus comités de sanciones y a la Secretaría a que sigan asegurando, según proceda, que en los informes previos a la evaluación y en los informes de evaluación se incluyan como parte de sus análisis los efectos probables y reales no deseados de las sanciones sobre terceros Estados; que los comités de sanciones den oportunidades a los terceros Estados afectados por las sanciones de informarles sobre las cuestiones pertinentes; que la Secretaría siga proporcionando asesoramiento e información a los terceros Estados, a petición de éstos, para ayudarles en lo que

soliciten; y que en los casos en que las sanciones económicas hayan tenido efectos graves sobre terceros Estados, el Consejo de Seguridad pueda pedir al Secretario General que considere la posibilidad de nombrar a un representante especial o de enviar sobre el terreno, si es necesario, misiones de determinación de los hechos para realizar las evaluaciones necesarias. También pediría al Secretario General que vele por que las dependencias competentes dentro de la Secretaría desarrollen la capacidad suficiente y las modalidades, los conocimientos técnicos y las directrices apropiados para continuar reuniendo y coordinando periódicamente información sobre la asistencia internacional a disposición de los terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

La Asamblea General acogería con beneplácito el informe del Secretario General que contiene un resumen de las deliberaciones y las principales conclusiones de la reunión de 1998 del grupo especial de expertos y pediría al Secretario General que acelere la preparación de un informe a la Asamblea General en el que figuren sus opiniones sobre las deliberaciones y las principales conclusiones de esa reunión.

Por otra parte, la Asamblea decidiría examinar en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en la Sexta Comisión o en un grupo de trabajo de ésta, los nuevos progresos realizados en la elaboración de medidas eficaces destinadas a aplicar las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones.

La Sexta Comisión aprobó estos dos proyectos de resolución sin someterlo a votación. Quizá la Asamblea desee hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 166 del programa, "Medidas para eliminar el terrorismo internacional". Como bien saben los miembros, la Asamblea General decidió en su actual período de sesiones convocar un debate inicial sobre este tema que habría de celebrarse en sesión plenaria y asignar a la Sexta Comisión el examen de los aspectos jurídicos y técnicos pertinentes. El informe de la Sexta Comisión figura en el documento A/56/593. El proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación se expone en el párrafo 11 de éste.

Con arreglo a las disposiciones del proyecto de resolución, la Asamblea, entre otras cosas, condenaría enérgicamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables,

dondequiera y por quienquiera que sean cometidos. Además, la Asamblea instaría a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren, como cuestión prioritaria, y de conformidad con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, hacerse partes en los convenios y protocolos pertinentes. En el proyecto de resolución se insta también a los Estados a que cooperen con el Secretario General, a que cooperen entre ellos y a que cooperen con las organizaciones intergubernamentales interesadas, con la mira de asegurar, cuando corresponda dentro de los mandatos existentes, que se brinde asesoramiento técnico y especializado de otra índole a los Estados que necesiten y soliciten asistencia para hacerse partes en los convenios y protocolos mencionados en el proyecto de resolución. Asimismo, la Asamblea instaría a todos los Estados y al Secretario General a que, en sus medidas para prevenir el terrorismo internacional, utilicen de manera óptima las instituciones existentes de las Naciones Unidas.

Por otra parte, la Asamblea decidirá que el Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, siga elaborando un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional con carácter urgente y siga esforzándose por resolver las cuestiones pendientes en relación con la elaboración de un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. El Comité Especial mantendría también en su programa la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Por otra parte, la Asamblea decidiría que el Comité Especial se reúna del 28 de enero al 1° de febrero de 2002 y que esa labor prosiga, de ser necesario, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Se espera que la Asamblea haga lo mismo.

Paso ahora al informe de la Sexta Comisión con arreglo al tema 167 del programa "Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado", que figura en el documento A/56/594 y Corr.1. El proyecto de resolución que

la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación se expone en el párrafo 11 del informe.

Con arreglo a las disposiciones del proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, expresaría su profunda preocupación por los crecientes riesgos y peligros a que se enfrentan sobre el terreno el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, en particular el personal de contratación local, y, consciente de la necesidad de proporcionar la mayor protección posible para su seguridad, exhortaría a todos los Estados a que consideren la posibilidad de hacerse partes en los instrumentos internacionales pertinentes, en particular en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, y a que respeten plenamente sus obligaciones en virtud de esos instrumentos. Asimismo, recomendaría que el Secretario General siga procurando que las disposiciones pertinentes de la Convención se incluyan en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas o de las misiones que concierten las Naciones Unidas.

Con arreglo al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Asamblea decidiría establecer un comité especial abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, a fin de que examine las recomendaciones formuladas por el Secretario General en su informe sobre las medidas encaminadas a reforzar y mejorar el régimen jurídico de protección del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. El Comité Especial se reuniría del 1º al 5 de abril de 2002 y presentaría un informe sobre su labor, durante el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Paso ahora al tema 168 del programa “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/56/595 y Corr.1, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación se expone en el párrafo 7 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría aplazar hasta

el quincuagésimo séptimo período de sesiones el examen de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral, así como la adopción de una decisión al respecto.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Paso ahora al tema 170 del programa “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/56/596, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación se reproduce en el párrafo 7 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar al Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador. Asimismo, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea esté en condiciones de hacer lo mismo.

Paso ahora al tema 172 del programa “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Organización Hidrográfica Internacional”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/56/597 y Corr.1, y el proyecto de resolución que la Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación se reproduce en el párrafo 7 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar a la Organización Hidrográfica Internacional a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador. Asimismo, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la presente resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Paso ahora al tema 173 del programa “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea

General a la Comunidad de Estados Saheloharianos”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/56/598 y Corr.1, y el proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación se reproduce en el párrafo 7 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría invitar a la Comunidad de Estados Saheloharianos a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General en calidad de observador. Asimismo, pediría al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar la resolución.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea proceda de igual manera.

Paso ahora al tema 174 del programa “Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción”. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/56/599, y el proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación se reproduce en el párrafo 8 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General, entre otras cosas, decidiría establecer un comité especial a fin de que examine la posibilidad de elaborar una convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción e invitaría a organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que participen como observadores en la labor de dicho comité. El Comité Especial se reuniría en dos ocasiones en 2002, la segunda de ellas en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión, a fin de considerar la elaboración de un mandato para la negociación de esa convención internacional. Además, la Asamblea recomendaría que, una vez haya aprobado un mandato de negociación, pueda decidir convocar nuevamente al Comité Especial a fin de que inicie las negociaciones sobre dicha convención internacional. Asimismo, la Asamblea pediría al Secretario General que proporcione al Comité Especial los servicios necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea proceda de igual manera.

Paso ahora al tema 176 del programa “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo”. El informe pertinente de la Comisión figura en el documento A/56/600, y el proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación se reproduce en el párrafo 8 de dicho informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría aplazar hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones el examen ulterior de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General a Asociados para la Población y el Desarrollo y la adopción de una decisión al respecto.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

Señalo ahora a la atención de la Asamblea el subtema f) del tema 21 del programa, titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria”, que se había asignado a la Sexta Comisión con el único propósito de que examinara la cuestión de otorgar la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria. El informe pertinente de la Sexta Comisión figura en el documento A/56/646 y el proyecto de resolución que se recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 7 del informe.

Con arreglo a lo dispuesto en el proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría aplazar hasta su quincuagésimo séptimo período de sesiones el examen ulterior de la solicitud de que se otorgue la condición de observador en la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria y la adopción de una decisión al respecto.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación y espero que la Asamblea haga lo mismo.

El logro más importante de la Sexta Comisión en el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido la aprobación sin votación del proyecto de resolución sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional. Esta unanimidad indica de manera clara y sincera la determinación de la comunidad internacional de reprimir este peligroso fenómeno en todas sus formas y manifestaciones, posición que han apoyado todas las

religiones reveladas y de inspiración divina. Este enfoque común del tema en la Comisión brinda apoyo a la declaración pertinente de la Asamblea General.

Entre los demás logros de la Sexta Comisión cabe mencionar la aprobación del proyecto de Convención sobre la Cesión de Créditos en el Comercio Internacional, y de la Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, aprobadas por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional en su 34º período de sesiones.

Fue para mí un privilegio, como miembro de la Misión Permanente del Reino de Arabia Saudita, representante del Grupo Asiático, haber sido elegido a la Mesa de la Sexta Comisión en el quincuagésimo sexto período de sesiones. La confianza que depositó en mí el Grupo y la cooperación de los miembros de la Comisión han sido un gran aliento para mí en el desempeño de mi tarea como Relator de la Comisión.

La contribución del Reino a la labor de las Comisiones de la Asamblea General refleja su sincero deseo de compartir posiciones y puntos de vista con la comunidad mundial para crear un mecanismo que permita el logro de los objetivos de la Carta. Mi país mantendrá sus esfuerzos al respecto.

Para concluir, quisiera expresar nuestra gratitud al Embajador Pierre Lelong, Presidente de la Sexta Comisión, y a sus Vicepresidentes, Sr. Siddig Abdalla de la delegación del Sudán, Sr. Alexander Marschik de la delegación de Austria y Sr. Zsolt Hetesy de la delegación de Hungría. También me beneficié de la asistencia y cooperación del Sr. Hans Corell, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico, y de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos. Su cooperación contribuyó mucho al éxito de este período de sesiones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De no haber ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, he de entender que la Asamblea General decide no debatir acerca de los informes de la Sexta Comisión que le han sido presentados hoy.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones relativas a las recomendaciones de la Sexta Comisión ya han sido ex-

puestas claramente en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401 la Asamblea decidió que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones las formularán desde su asiento.

Antes de comenzar a tomar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Sexta Comisión, quisiera señalar a los representantes que vamos a tomar decisiones de la misma manera que se hizo en la Sexta Comisión, a menos que se notifique por adelantado a la Secretaría que se procederá de otra manera.

Por consiguiente, espero que podamos proceder a tomar una decisión sin someter a votación las recomendaciones que se adoptaron sin votación en la Sexta Comisión.

Tema 159 del programa

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/56/586)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/77).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 159 del programa?

Así queda acordado.

Tema 160 del programa

Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes

Informe de la Sexta Comisión (A/56/587 y Corr.1)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/78).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 160 del programa?

Así queda acordado.

Tema 161 del programa

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/56/588)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre tres los proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 15 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 16 del mismo informe.

Pasamos primero a los tres proyectos de resolución del párrafo 15.

El proyecto de resolución I se titula “Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 34º período de sesiones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/79).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución II se titula “Ley Modelo sobre las Firmas Electrónicas, de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/80).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución III se titula “Convención de las Naciones Unidas sobre la cesión de créditos en el comercio internacional”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 56/81).

El Presidente interino (habla en inglés): Pasamos ahora al proyecto de decisión que figura en el párrafo 16 del informe.

El proyecto de decisión se titula “Aumento del número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 161 del programa?

Así queda acordado.

Tema 162 del programa

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53º período de sesiones

Informe de la Sexta Comisión (A/56/589 y Corr.1)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

Pasamos primero al proyecto de resolución I titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 53° período de sesiones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/82).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/83).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 162 del programa?

Así queda acordado.

Tema 163 del programa

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Informe de la Sexta Comisión (A/56/590 y Corr.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/84).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 163 del programa?

Así queda acordado.

Tema 164 del programa

Establecimiento de la Corte Penal Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/56/591)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de los Estados Unidos de América, quien desea intervenir para explicar su posición antes de que se adopte una decisión acerca del proyecto de resolución.

Sr. Hybl (Estados Unidos) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos no participarán en la aprobación del proyecto de resolución sobre el establecimiento de la Corte Penal Internacional. Los Estados Unidos tienen objeciones harto conocidas acerca de la Corte Penal Internacional, entre ellas la capacidad de ésta para ejercer su jurisdicción sobre nacionales de Estados no partes, la inclusión del delito de agresión en el Estatuto de la Corte y la posibilidad de realizar enjuiciamientos por motivos políticos. Por consiguiente, los Estados Unidos consideran que no es indicado sumarse al consenso sobre ese proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 10 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/85).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 164 del programa?

Así queda acordado.

Tema 165 del programa

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Informe de la Sexta Comisión (A/56/592)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 13 de su informe.

Pasamos primero al proyecto de resolución I titulado “Informe del Comité Especial de la Carta de las

Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 56/86).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 56/87).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 165 del programa?

Así queda acordado.

Tema 166 del programa (*continuación*)

Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/56/593)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 11 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/88).

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su consideración del tema 166 del programa.

Tema 167 del programa

Alcance de la protección jurídica en virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado

Informe de la Sexta Comisión (A/56/594)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/89).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea concluir su examen del tema 167 del programa?

Así queda acordado.

Tema 168 del programa

Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral

Informe de la Sexta Comisión (A/56/595 y Corr.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión que recomienda la Sexta Comisión en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 168 del programa?

Así queda acordado.

Tema 170 del programa

Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General al Instituto Internacional de Derecho del Desarrollo

Informe de la Sexta Comisión (A/56/596)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ahora procederá a tomar una decisión en relación con el proyecto de resolución recomendado por

la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 7 del informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/90).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 170 del orden del día?

Así queda acordado.

Tema 172 del programa

Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Hidrográfica Internacional

Informe de la Sexta Comisión (A/56/597 y Corr.1)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación con el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 7 del informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/91).

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución que acaba de aprobarse, doy ahora la palabra al observador de la Organización Hidrográfica Internacional.

Sr. MacFarland (*habla en inglés*): Me dirijo a ustedes en nombre del Contralmirante Angrisano, Presidente de la Comisión Directiva de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI). El Contralmirante Angrisano lamenta no poder estar aquí para dirigirse personalmente a la Asamblea en esta importante ocasión.

La Organización Hidrográfica Internacional le está muy agradecida a la Asamblea General por haber apoyado la recomendación de la Sexta Comisión de otorgar la condición de observador ante la Asamblea General a la Organización Hidrográfica Internacional,

como figura en el documento A/56/597. Igualmente quisiéramos darle las gracias al Gobierno del Principado de Mónaco, país anfitrión de la Organización Hidrográfica Internacional, por tomar la iniciativa de presentar esta propuesta a la Asamblea.

Como saben los miembros, la Organización Hidrográfica Internacional es una organización intergubernamental consultiva y técnica regida por un convenio que se inscribió en las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 1970. Los objetivos de la organización son coordinar las actividades de las oficinas hidrográficas nacionales, instar a la mayor uniformidad posible de las cartas náuticas, apoyar la adopción de métodos confiables y eficaces de llevar a cabo y explotar las prospecciones hidrográficas, y adelantar el desarrollo de las ciencias en el campo de la hidrografía y las técnicas empleadas en la oceanografía descriptiva.

La OHI está totalmente comprometida con la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relacionadas con la Convención sobre el Derecho del Mar. Nuestra labor, que está destinada a conseguir la difusión mundial de los datos hidrográficos, contribuye de forma importante a la seguridad de la navegación y a la protección del medio ambiente marítimo. Sin la recogida y evaluación sistemática de los datos relacionados con la tipografía costal, las ayudas a la navegación, la batimetría, las olas y las corrientes, es imposible producir cartas de navegación fiables. Los científicos y los administradores necesitan igualmente parámetros adecuados para estudiar y tomar medidas para la gestión medioambiental marítima.

La descripción de la OHI es como sigue. En la actualidad, la OHI cuenta con 70 Estados miembros, más 8 que están a punto de serlo. Todos los Estados marítimos principales son miembros de la OHI y emplean a miles de personas en sus oficinas hidrográficas nacionales. La flota de prospecciones tiene un total de aproximadamente 350 barcos, más un número considerable de lanchas de prospección y algunos aviones. Cuarenta Estados miembros proporcionan cursos de capacitación para estudiantes nacionales e internacionales, y una academia marítima internacional proporciona cursos de capacitación para los países en desarrollo. Tres Estados miembros producen una carta náutica mundial. Hay 15 comisiones hidrográficas regionales para inspeccionar el desarrollo local de la hidrografía, y 20 comisiones y grupos de trabajo para producir y actualizar normas y elaborar las estrategias de la OHI.

La OHI está totalmente comprometida con el desarrollo de la hidrografía en regiones como África, América Central, el Oriente Medio, Asia Oriental y Europa Oriental.

Todos los países pueden ser miembros de la OHI y se recibe con agrado la afiliación de nuevos miembros. El desarrollo de la hidrografía y de las cartas beneficia de forma importante a los países que tienen bajo su jurisdicción el mar y aguas internas, apoyando el comercio nacional e internacional y el transporte. Los miembros también contribuyen a la preservación del medio ambiente marítimo, con vistas a varias actividades de desarrollo sostenible, tales como el turismo y la explotación de recursos marinos vivos y minerales.

La OHI coopera actualmente con las Naciones Unidas y sus organismos especializados y participa activamente en sus reuniones, conferencias y asambleas. Reconocemos la importancia de la invitación extendida a la OHI por los miembros de las Naciones Unidas como figura en el párrafo 33 de la resolución de la Asamblea 56/12 del 28 de noviembre de 2001.

Quisiera terminar simplemente reiterando nuestro agradecimiento a todos los miembros de la Asamblea General por otorgar a la OHI la condición de observador, lo que le permitirá fortalecer su cooperación con todas las naciones interesadas.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 172 del orden del día?

Así queda acordado.

Tema 173 del programa

Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Comunidad de Estados Saheloharianos

Informe de la Sexta Comisión (A/56/598 y Corr.1)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación con el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 7 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/92).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 173 del programa?

Así queda acordado.

Tema 174 del programa

Convención internacional contra la clonación de seres humanos con fines de reproducción

Informe de la Sexta Comisión (A/56/599)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación con el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 56/93).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 174 del programa?

Así queda acordado.

Tema 176 del programa

Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a los Asociados para la Población y el Desarrollo

Informe de la Sexta Comisión (A/56/600)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación con el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 8 de su informe.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea concluir su examen del tema 176 del programa?

Así queda acordado.

Tema 21 del programa (continuación)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y otras organizaciones

f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

Informe de la Sexta Comisión (A/56/646)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión en relación con el proyecto de decisión recomendado por la Sexta Comisión, que figura en el párrafo 7 de su informe.

El proyecto de decisión se titula “Otorgamiento de la condición de observador ante la Asamblea General a la Unión Interparlamentaria”.

La Sexta Comisión aprobó el proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en concluir su examen del subtema f) del tema 174 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 11.20 horas.